

RESOLUCIÓN

Radicado: S 202205000825

Fecha: 25/11/2022

Tipo: RESOLUCION



“Por medio de la cual se justifica la realización de un contrato bajo la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes”

EL VICERRECTOR DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO “JAIME ISAZA CADAVID”

El doctor **JORGE ELIÉCER CÓRDOBA MAQUILÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 11.794.400, quien en su condición de Vicerrector de Docencia e Investigación, nombrado mediante resolución Nro. S202105000675 del 21 de diciembre de 2021, delegado para contratar según resolución Nro. 201905000045 del 23 enero de 2019, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y como tal actuando en calidad de Vicerrector Administrativo del **POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID**, Institución Universitaria de Educación Superior, creado mediante Ordenanza Departamental No. 41 del 10 de diciembre de 1963 y el Decreto 33 de 1964, organizado como establecimiento público del orden departamental, con NIT. 890.980.136-6, quien se denominará **“EL POLITÉCNICO”**,

CONSIDERANDO:

1. El Grupo de Investigación en Catálisis Ambiental y Energías Renovables (CAMER), tiene experiencia y conocimiento en líneas matrices de investigación relacionadas con Ambiente y Sostenibilidad (Código LMI-AMB) y Gestión Sostenible del Recurso Hídrico (Código LMI-GRH). Donde la primera línea se constituye en un proceso de indagación permanente que abarca el estudio de los componentes ambientales en sus diferentes relaciones, a partir de una reflexión crítica y analítica que permita atender las necesidades del ambiente en la solución de sus problemáticas de una forma interdisciplinar, con el compromiso de diversas ciencias y áreas del conocimiento. Por otra parte, la segunda línea de investigación se enmarca en la investigación y estudio de escenarios de implementación de técnicas que permitan lograr una reducción de la contaminación del agua y la reutilización de la misma, mediante su evaluación, seguimiento y gestión. Con ello, cumpliendo con la generación de conocimiento y la solución de problemas que atentan contra el equilibrio de los ecosistemas medioambientales en general y con la generación de nuevas estrategias para la operación de sistemas de control y monitoreo, necesarios para el cumplimiento de las disposiciones, regulaciones y estándares ambientales nacionales e internacionales vigentes.

RESOLUCIÓN

2. El Grupo de Investigación CAMER cuenta con diferentes Semilleros de Investigación, cuyo objetivo es contribuir al desarrollo de la investigación y aplicación de conocimientos mediante estudios a nivel técnico, tecnológico y científico que permitan diagnosticar, evaluar, prevenir, controlar, mitigar y solucionar los impactos ambientales causados sobre el recurso hídrico, producidos por el desarrollo en los sectores económicos e industriales.
3. El Grupo de Investigación CAMER, tiene dentro de sus objetivos prestar servicios de extensión, asesoría y acompañamiento al sector productivo público y/o privado y a la comunidad en general; sobre estudios, evaluaciones e investigaciones que emprendan y estén relacionadas con el impacto ambiental en el aire y la remediación del mismo. Además de ser reconocido a nivel regional y nacional por su capacidad, efectividad, calidad y liderazgo en la prestación de servicios de algunos análisis de aguas superficiales y residuales estandarizados y actualmente interesado en estandarizar pruebas de análisis de trazas de componentes gaseosos en el aire bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 sobre “Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración”.
4. El Grupo de Investigación CAMER, tiene experiencia en la articulación de la investigación y la extensión, fortaleciendo el concepto de transferencia de conocimientos y gestión tecnológica y aportando a los procesos de mejora continua y soporte de la responsabilidad social en cuanto al cuidado y mantenimiento del medio ambiente.
5. El grupo de Investigación CAMER, con el fin de lograr la optimización de los recursos asignados a sus proyectos de investigación, siempre ha pretendido adquirir equipos de medición ambiental más robustos que permitan integrar los esfuerzos y presupuestos para el beneficio de los procesos investigativos del SCTel, pero también potenciar y fortalecer la infraestructura técnica para la prestación de servicios de extensión relacionados con el análisis fisicoquímico de diferentes matrices, entre ellas las ambientales como aguas residuales domésticas, no domésticas y superficiales.
6. El Grupo de Investigación CAMER cuenta con un equipo de trabajo interdisciplinario, idóneo y capacitado conformado por docentes, estudiantes y graduados, que mediante asesorías a los diferentes sectores productivos con la aplicación de nuevos conocimientos y protocolos, pueden aportar al incremento de la competitividad y productividad de las subregiones del departamento de Antioquia y del país en general en lo relacionado con la generación de nuevas estrategias para la operación de sistemas de control y monitoreo en diferentes matrices como agua, aire y suelo, necesarios para el cumplimiento de las disposiciones, regulaciones y estándares ambientales nacionales e internacionales vigentes.
7. El Grupo de Investigación CAMER ha llevado a cabo acciones de transferencia de conocimientos y gestión tecnológica a través de capacitaciones, asesorías, investigaciones conjuntas, asistencia técnica, oferta de servicios y productos para dar alternativas de solución a los problemas relacionados con la operación de sistemas de control y monitoreo, necesarios para el cumplimiento de las disposiciones, regulaciones y estándares ambientales nacionales e internacionales vigentes.
8. Los Laboratorios de Investigación del Grupo CAMER se encuentran en proceso de implementación del Sistema de Gestión de Calidad basado en la norma ISO/IEC 17025: 2017 “Requisitos Generales para la Competencia de Laboratorios de Prueba y Calibración” y adicionalmente, se encuentran desarrollando actividades de análisis y/o ensayos para la acreditación bajo la misma norma. De esta manera, se ha

RESOLUCIÓN

realizado la estandarización y verificación de diferentes métodos analíticos para el análisis fisicoquímico y ambiental de diferentes muestras de aguas superficiales y aguas residuales domésticas y no domésticas, objeto de acreditación y desea continuar con el análisis de componentes en la matriz aire. Esto con la meta de iniciar en un futuro mediano la acreditación y puesta en marcha ante el IDEAM, del Sistema de Calidad ISO/IEC 17025 para la prestación de servicios de extensión.

9. La institución debe velar por el fortalecimiento y la optimización de los recursos de infraestructura y equipos con los que cuenta y además evitar el detrimento patrimonial de los mismos.
10. El Grupo de Investigación CAMER elaboró la documentación necesaria para la creación del Consultorio Tecnológico en “Gestión Ambiental y Energías Renovables” de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4º Acuerdo Directivo No. 12 del 6 de septiembre de 2016, el cual fue aprobado según el Acuerdo Académico No. 12 del 20 de septiembre de 2019.
11. Según el Acuerdo Directivo No. 12 del 6 de septiembre del 2016, el Consultorio Tecnológico CAMER se encuentra actualmente en la etapa de Maduración, en la cual elaboró un Portafolio de Productos (Bienes y Servicios) para la prestación de servicios de extensión realizando análisis de pruebas fisicoquímicas usando equipos destinados para la operación de sistemas de control y monitoreo, necesarios para el cumplimiento de las disposiciones, regulaciones y estándares ambientales nacionales e internacionales vigentes.
12. El Consultorio Tecnológico CAMER, cuyo portafolio de servicios contempla el Análisis Físico, Químico y biológico de domésticas y aguas residuales no domésticas, busca poder incorporar dentro de dicho portafolio el análisis de diferentes tipos de gases en trazas, ya que nuestro laboratorio de investigación se constituye en una unidad de apoyo, el cual a través de sus operaciones y métodos hace posible la validación, construcción o aplicación del conocimiento y apoyo al desarrollo de la academia desde la docencia, la investigación y/o extensión.
13. Es así, que en aras de garantizar el cumplimiento de las actividades experimentales y científicas estipuladas en los planes de calidad y en las actas de inicio de los proyectos de investigación, se requiere la compra de una válvula para acoplar a un cromatógrafo de gases y dos celdas para hacer mediciones en un espectrómetro infrarrojo, los cuales permitirán el análisis de los diferentes analíticos gaseosos producidos durante las reacciones y procesos químicos que se llevan a cabo. De esta manera se realizarán satisfactoriamente las actividades programadas y se evitará la generación de traumas en el cumplimiento de los objetivos propuestos, debido a que se tendrán los equipos con las especificaciones técnicas necesarias para que se realicen mediciones de manera exacta, precisa y confiable.
14. Que la empresa **LAB INSTRUMENTS S.A.S** con NIT 830513999-5 es proveedor exclusivo para Antioquia para ventas, servicio y soporte de instrumentos analíticos.
15. Que El Decreto 1082 de 2015 señala que las Entidades Estatales podrán acudir a la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo, circunstancia que deberá constar en el estudio previo que soporta la contratación.

RESOLUCIÓN

16. Que el literal “g” del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 establece que se pueden celebrar de manera directa los contratos: “*Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado*”.
17. Que el servicio mencionado en el objeto se enmarca tal y como lo establece la reglamentación dentro de las causales de Contratación Directa.
18. Que el presente proceso de Contratación Directa se llevará a cabo en la Coordinación de Adquisiciones de la Institución, ubicada en el bloque administrativo, según lo establecido en el numeral cuarto, del artículo 2.2.1.2.1.4.1, del Decreto 1082 de 2015.
19. Que el valor del contrato que se derive de la presente contratación será por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ML (\$79.344.200) IVA INCLUIDO**, amparada en el CDP 8923 de la vigencia 2022, con la empresa **LAB INSTRUMENTS S.A.S** con NIT. 830513999-5, por ser proveedor exclusivo en el servicio en el departamento de Antioquia.
20. El plazo de ejecución del contrato será por Treinta (30) días, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de las garantías (Sin superar el 16 de diciembre de 2022)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese hacer uso de la modalidad de la Contratación Directa, cuyo objeto es: “Compra de Válvula y Accesorios para cromatógrafo de gases y de celdas para espectrómetro infrarrojo para los proyectos de Investigación activos del Grupo CAMER, en desarrollo de la “Convocatoria de Investigación Menor Cuantía, 2019”, por valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ML (\$79.344.200) IVA INCLUIDO**, amparada en el CDP 8923 de la vigencia 2022, con la empresa **LAB INSTRUMENTS S.A.S** con NIT. 830513999-5, por ser proveedor exclusivo en el servicio en el departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Contratación Directa se rige por toda la normativa vigente en materia de contratación, especialmente lo consagrado en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

CORDOBA

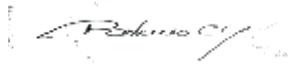
MAQUILON JORGE

ELIECER

Firmado digitalmente por
CORDOBA MAQUILON JORGE
ELIECER
Fecha: 2022.11.25 10:10:22 -05'00'

JORGE ELIÉCER CÓRDOBA MAQUILÓN

VICERRECTOR DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	LUISA FERNANDA PANIAGUA TABARES Abogada contratista designada por la Coordinación de Adquisiciones.		22/11/2022
Revisó	Oficina Asesora Jurídica		23/11/2022
Aprobó	Olga Ruth Zapata Zapata Jefe Oficina Asesora Jurídica.		23/11/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			